

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id.	33	45
Seis id.	66	90
Un año.	132	180

Se publica todos los dias excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 454.
Sanidad.

Siendo varios los señores Alcaldes e los pueblos de esta provincia que no han cumplido con las circulares de este Gobierno trasladando las órdenes de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad fechas 28 de Junio y 8 de Julio últimos, insertas en el «Boletín oficial» del 18 y 19 de dicho mes de Julio, dejando de remitir á este Gobierno los estados semanales de la Estadística Sanitaria que en las mismas con tanto interés se recomienda, correspondientes á la semana primera del corriente mes, y muchos tambien los que han dejado de remitir los pertenecientes á la segunda semana; he acordado prevenir tanto á estos como á los que en lo sucesivo demoren el cumplimiento de tan importante y recomendado servicio, que estoy dispuesto á no tolerar esta falta imponiéndoles el correctivo á que las leyes me autorizan, sin admitir excusa ni pretesto que puedan entorpecer la regularidad y esactitud del envio de espresados estados.

Córdoba 18 de Setiembre de 1879.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Núm. 439.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 9 de Mayo de 1879 al ocuparse de la revision de excepciones otorgadas

á los mozos comprendidos en los reemplazos de 1877 y 78 y de las incidencias del actual reemplazo.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1877
Carcabuey.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos números 3 Antonio Rodriguez Serrano y 17 Ricardo Ortiz de Galisteo; *pendientes* de presentacion al 4 Felipe Leiva Zurita y 7 Félix Ortiz Palomar; de expediente contrajustificativo al 1.º José Montes Chumilla y 2 Pedro Medina Navas, y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 8 Vicente Expósito, 9 Antonio Cabezuelo Serrano, 12 Juan Sanchez Lamas, 18 Antonio Sanchez Arenas, 20 Pedro Serrano Serrano, 26 Agapito Castro Garcia y 27 Vicente Marin Zamorano.

Pedir el pase á situacion de *reclutas disponibles* del 22 Esteban Galisteo Perez y 23 José Reyes Marin.

Reemplazo de 1878.
Carcabuey.

Declarar *soldados definitivos* al 3 Ramon Sicilia Perez, 27 Francisco Arjona Molina, 8 José Montes Rico, 31 Juan Rico Marin y 7 Esteban Morales Sicilia; *soldado con recurso pendiente* al 5 Francisco Muriel Rosa; *pendiente* de presentacion al 24 Antonio Galo Trillo; *reclutas disponibles* al 37 Antonio Rodriguez Serrano y 39 Gregorio Serrano Rico; *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 4 Pablo Sanchez Garcia, 10 Ildefonso Luque Gimenez, 14 José Maria Sicilia, 17 Juan Lopez Ramirez, 18 Tomás Sanchez

Ramirez, 22 Juan Luque Cruz, 28 Plácido Perez Garcia, 42 Rafael Caracuel Ortiz, 43 Antonio Acisclo Expósito y 45 Gonzalo Zafra Roca, y *excluido* del servicio activo y de la reserva al 15 Francisco Luque Gimenez.

Pedir el pase á situacion de *reclutas disponibles* del 33 Pedro Caballero Lopez, 34 Francisco Camacho Ramirez, 35 Francisco Sanchez Luque, 36 Adolfo Delgado Benitez, 38 Angel Galisteo Linares y 40 Juan Chumilla Marin.

Reemplazo de 1877.
Cabra.

Declarar *soldados definitivos* al 16 Francisco Cantero Guijarro, 47 Rafael Bergillos Romero, 49 Francisco Borrego Grande y 43 Joaquin Moral Pozero; *soldados con recurso pendiente* al 6 Antonio Caballero Vazquez, 44 Manuel Aguilera Perez, 50 Tomás Navas Vilches y 29 Rafael Ascanio Rodriguez; *soldado condicional* al 3 Antonio Corpas Leon; *pendientes* de presentacion al 37 Pedro Alguañil Calvo, 74 Antonio Arenas Sanchez y 67 Vicente Ruiz Luque, y de justificar que sirven en activo al 56 Miguel Castro Roldan y 80 Manuel Peña Ubeda; *reclutas disponibles* al 63 Jacinto Granados Canela, 65 Juan Adel Casas, 76 Andrés Reina Luna y 96 Luis Valle Perez; *reclutas con recurso pendiente* al 64 Gregorio Rueda Gimenez, 84 Manuel Leon Perez y 86 Acisclo Castro; *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 7 Juan Porras Ascanio, 20 Juan Aranda Toscano, 30 Francisco Lopez Murillo, 31 Antonio Córdoba Palomeque, 32 José Serrano Gonzalez, 40 Vicente Moreno Mesa, 55 Francisco Reyes Salamanca, 61 José Rochina Morillo,

70 José Santiago Lama, 73 José Roldan Rodriguez, 78 Angel Sabariego Montemayor y 89 José Jurado Perez, y *excluidos* de activo y de la reserva por defecto físico al 52 Francisco Serrano Arroyo, 60 Manuel Amo Muñoz y 82 Vicente Roldan Garcia.

Pedir el pase á situacion de *reclutas disponibles* del 62 Isidoro Rojas Gonzalez, 66 Lorenzo Urbano Castro, 68 Francisco Molina Fernandez, 69 Antonio Otero Mesa, 71 Manuel Lama Valdelvira, 72 José Merino Vilches, 75 José Ruiz Cuenca y 77 Manuel Vera Lara.

Reemplazo de 1878.
Cabra.

Declarar *soldados definitivos* al 46 José Guerrero Luna, 75 Felipe Cobos Serrano, 80 Andrés Bergillos Murillo, 81 José Moreno Casas, 27 Gabriel Garcia Baena, 74 Antonio Moreno Castro, 42 Francisco Arroyo Reyes, 64 Francisco Peña Perez, 43 Francisco Ordoñez Quiroga, 44 Feliciano Ocaña Armero y 56 Mariano Valentin Moreno; *soldado con recurso pendiente* al 76 Juan Manchado Castro; *soldados condicionales* al 10 José Moyano Morillo, 12 Pedro Roldan Morales y 79 Antonio Garrido Gimenez; *pendientes* de presentacion al 11 José Duran Lopez, 40 Juan Perez Espejo, 41 Andrés Cañero Guerrero, 52 Rafael Ordoñez Luque, 99 José Serrano Navas, 83 Rafael Ortiz Rey y 91 Ildefonso Heredia Aranda, y de justificar que sirven en activo al 47 José Lama Montero, 114 Rafael Gutierrez Perez y 119 José Baena Castro, y de reconocimiento de su hermano al 14 Juan Barranco Urbano; *reclutas disponibles* al 115 Antonio Perez Rios y 121 Rafael Urbano Cantero; *re-*

clutas con recurso pendiente al 111 Antonio, hijo de Antonio Expósito, y 120 Francisco Algaba Perez; *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 1.º Raimundo Espinar Martinez, 8 José Viñas Montes, 22 Manuel Alcaráz Luna, 24 Antonio Escaño Garrido, 28 Vicente Cordon Murriel, 29 Rafael Muñoz Roldan, 30 Rafael Barranco Flores, 34 Francisco Expósito, 38 Miguel Montes Ramirez, 51 José Almahano Rodriguez, 55 Raimundo Expósito, 61 Manuel Ortiz Arévalo, 63 José Arroyo Toscano, 66 José Poyato Mora, 69 Domingo Morillo Uclés, 72 Juan Roldan Perez, 73 Rudesindo Perez Rochina, 100 Manuel Navea Ariza, 101 José Chacon Caballero, 108 Julian Moñiz Lucena, 110 Antonio Fernandez Montes, 117 José Espinar Calvo y 118 Francisco Ortiz Ordoñez, y *excluidos* de activo y de la reserva por defecto físico al 2 José Lama Lecia, 70 Antonio Arcos Garcia, 86 Antonio Jurado Alcántara, 87 Francisco Grande Gimenez y 88 Isidro Rubio Cuenca.

Pedir el pase á situacion de *reclutas disponibles* del 90 Antonio Pino Alcántara, 92 Feliciano Losa Urbano, 93 Domingo Morillo Hurtado, 94 José Blancas Valera, 95 Juan Lopez Almendral, 96 Antonio Sanchez Serrano, 97 Juan Bonilla Rueda, 98 Francisco Rojas Cazorla, 102 José Grande Palomeque, 103 Agapito Expósito, 104 Juan Manchado Bonilla, 105 Agustin Cruz Garrido, 106 Tomás Lopez Rubio y 107 Antonio Fernandez Payar.

Reemplazo de 1877.
Cañete.

Declarar *soldado con recurso pendiente* al 15 Diego Mediano Olmo; *soldado condicional* al 18 Antonio Borrego Bueno; *pendientes* de presentacion al 2 Juan Torralvo Montero y 14 Miguel Torralvo Zurita; *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 7 Antonio Capilla Huertas, 8 Salvador Chavarria Torralvo y 17 Manuel Mengíbar Tamajon, y *excluido* de activo y de la reserva por defecto físico al 12 José Huertas Moyano.

Pedir el pase á situacion de *recluta disponible* del 19 Santiago Expósito, y la baja definitiva del 6 de la 2.ª série Francisco Luque Moyano.

Reemplazo de 1878.
Cañete.

Declarar *soldados definitivos* al 3 Juan Martinez Romera, 4 Gregorio Rey Menjivar y 6 Antonio Boyero Gallardo; *soldado condicional* al 15 Manuel Toro Loreto; *pendiente* de presentacion al 13 Antonio Notario Romero; *exceptuados* del servicio activo y con

destino á la reserva al 1.º José Guierrez Olaya, 5 Antonio Moyano Quero, 16 Manuel Cobos Delgado y 18 José Cañas Navarro, y *excluidos* de activo y de la reserva por defecto físico al 7 Juan Gallardo Moreno y 9 Manuel Torralvo Olaya.

Pedir la baja definitiva del 2 de la 2.ª série Juan Torralvo Montero, 3 de la 3.ª série Andrés Gallardo Quero y 13 de la misma série José Luque Villalva.

Reemplazo de 1877.
Encinas Reales.

Declarar *pendientes* de presentacion al 1.º Juan Barrera Prieto y 17 Jacinto Guijarro Morales, y de fallo del Ayuntamiento al 4 Antonio Muñoz Casado, y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 2 Francisco Prieto Hurtado, 10 José Roldan Roldan y 13 Francisco Villalva Molina.

Reemplazo de 1878.
Encinas Reales.

Declarar *soldado condicional* al 11 Antonio Gimenez Arcos; *pendientes* de presentacion al 9 José Leal Gimenez, y del reconocimiento de la hermana al 1.º Cristóbal Gonzalez Ramirez, y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 3 Francisco Muñoz Roldan, 10 Juan Navarro Arjona y 14 Juan Mora Gimenez.

Ordenar al Alcalde remita la partida de defuncion del mozo número 8 Cristóbal Ruiz Lopez.

Disponer que el Ayuntamiento revise la excepcion del mozo número 2 Antonio Algar Ayala.

Reemplazo de 1877.
Carpio.

Declarar *soldado definitivo* al 5 Rafael Alcudia Quero; *soldado con recurso pendiente* al 11 Martin Lomez Gimenez; *pendientes* de presentacion al 9 Manuel Solis Bioque, 14 José Prieto Gimenez, 15 Ramon Rubio Ramos y 17 Antonio Bioque Gaitan; y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 1.º Francisco Serrano Cabello, 6 Miguel Garcia Leon, 10 Antonio Puentes Gomez y 18 Manuel Pastor.

Pedir el pase á situacion de *recluta disponible* del 13 Cristóbal Serrano Cruz, y la baja definitiva del 5 de la 2.ª série Antonio Solís Castillejo Adan.

Reemplazo de 1878.
Carpio.

Declarar *soldado definitivo* al 3 Luis Jurado Cabello; *soldado condicional con recurso pendiente* al 8 Antonio Lopez Lara; *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 2 Benito Solís Castillejo, 7 Antonio Sainz Delgado, 9 Ignacio Expósito, 10 Francisco Gomez Marin, 11 Ildefonso Gavilan Lara, 15 Benito Sainz Torralvo y 6 Pedro Benavides Ra-

mos, y *excluido* de activo y de la reserva al 1.º Juan Gavilan Romero.

Pedir el pase á situacion de *reclutas disponibles* del 17 Manuel Anselmo Expósito y 14 José Prieto Gimenez.

Incidencias de la revision.
Reemplazo de 1877.
Blazquez.

Declarar *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 1.º Juan Serrano Leon.

Reemplazo de 1878.
Palma del Rio.

Expedir certificado de libertad al mozo *redimido* núm. 15 Francisco Godoy Medina.

Reemplazo de 1878.
Priego.

Declarar *soldado definitivo* al 73 Francisco Gimenez Serrano.

Incidencias del actual reemplazo.
Fuente Obejuna.

Declarar *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 30 Antonio Magarin Cuadrado, y *soldado definitivo* al 55 Tomás Gonzalez Mellado.

Priego y la Rambla.

Expedir certificado de libertad á los mozos *redimidos* números 88 Pedro Pulido Blanco y 99 Manuel Gomez Burgos del cupo de Priego, y 5 Romualdo Ciria, del de la Rambla.

Adamuz.

Admitir la sustitucion del mozo núm. 9 José Alamo Torralvo, con el licenciado del ejercito Juan Leal Gallardo

Santa Eufemia.

Declarar *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 7 Tomás Perez Garcia, y *soldado definitivo* al 8 Francisco Nicomedes Galan.

Montoro.

Declarar *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 38 Francisco Romero Calle, y *soldado definitivo* al 72 Antonio Artero Garcia.

Córdoba.

Consignar en actas el número de reconocimientos que en este dia han practicado en Caja y ante la Comision provincial los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesion de este dia. = El Vicepresidente, Ricardo Belmonte. = El Secretario, Francisco Perez Aranda.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 442.

Alcaldia constitucional de Espiel.

D. José A. Sanchez, Alcalde constitucional de esta villa de Espiel.

Hago saber: Que concluido en

borrador el repartimiento de la contribucion de consumos para el presente año económico, se anuncia al público por término de ocho dias, durante los cuales estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los comprendidos en él y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Espiel 13 de Setiembre de 1879.
= José A. Sanchez. = Basilio Manso, Secretario.

Núm. 445.

Alcaldia constitucional de Priego.

Don Manuel Alcalá Zamora Caracuel, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la misma, en el mes de Agosto próximo pasado, y que ha sido aprobado en sesion ordinaria de once de los corrientes, es como sigue:

Sesion ordinaria del 7 de Agosto de 1879, presidida por el Sr. Alcalde, D. José Luis Rubio, y á la que asistieron los Sres. concejales Gamiz, Arjona, Carrillo, Garcia, Entrambasaguas, Madrid, Gonzalez Olivares, Serrano, Callaba, Arenas, Burgos, Reyna y Arriero, abraza los acuerdos siguientes:

Que le dé á la hijuela de Expósitos de esta villa, dos mil quinientas pesetas, recogiendo carta de pago de igual suma, por el contingente provincial.

Que se proponga á la Excm. Diputacion provincial, para que forme parte de la junta Inspectora de esta hijuela de expósitos, los Sres. concejales Don Luis Entrambasaguas, Don Antonio Arenas y Don Francisco Burgos

Que se satisfaga una mensualidad á los empleados municipales y de beneficencia: pero empezando el pago por los enfermeros del Hospital y sirvientes del Cementerio y prosiguiendo por orden de categorias de menor á mayor.

Que mediante á no haberse formulado reclamacion alguna contra el repartimiento territorial se dé por terminado y remita al Sr. Gefe Económico.

Que se proceda al cobro de los créditos en favor del Pósito, dando preferencia á los que estén garantidos con peor hipoteca.

Que las moratorias concedidas á los deudores del Pósito se inscriban en el Registro de la propiedad con el aumento de débito contraído.

Que pase á la Comision del Pósito la peticion de Francisco Osuna Moyano, para que se le faciliten prestadas mil pesetas bajo la garantia de Antonio Sicilia Moyano,

no, é hipoteca especial de treinta fanegas de tierra en los Tillares.

El Ayuntamiento quedó enterado del envío de un comisionado de apremio para el pago de haberes á los maestros de escuela y cuyo proceder no arreglado á justicia, habia hecho necesario la queja correspondiente.

La sesion correspondiente al 14 de Agosto de 1879, no pudo tener efecto por falta de número de señores concejales.

Sesion supletoria de 16 de Agosto de 1879 presidida por el Sr. Alcalde Don José Luis Rubio, y á la que asistieron los Sres. Concejales Arjona, Garcia, Entrambasaguas, Madrid, Serrano, Callaba, Areras, Burgos, Reyna, y Nuñez. En esta sesion se tomaron los acuerdos siguientes:

Que el Administrador de la higuera de expósitos, preste la fianza que exige el reglamento formado por la Excm. Diputacion provincial.

Que se diga al Excmo. Sr. Gobernador civil que está presupuestado para construir locales con destino á las escuelas públicas, pero que las faltas de ingresos ha impedido la realizacion de la obra.

Que se ingrese en la comision permanente de Pósitos el contingente que ha correspondido á el de Priego.

Que se remita á el Excmo. Sr. Gobernador civil el extracto de acuerdos tomados en el mes de Julio y previamente aprobados.

Que pasen á informe de la comision especial de Pósito las peticiones de Doña Juana Perez, Lorenzo Arroyo Gimenez y Santiago Aranda Valverde.

Que se consigne en el primer presupuesto que se forme cantidad bastante á abonar á D.^a Eusebia Salgado, lo quo aun se le adeuda por el arrendamiento de la Posada del Palacio, con destino á la Guardia rural.

Que se escite el celo de la comision de abastos y de los Sres. Procuradores Síndicos para evitar con sus continuas visitas, los abusos de la carniceria á cuyo fin se aumenta la inspeccion en el Regidor Don Francisco Nuñez y que entretanto se adoptan otras disposiciones reglamentarias, se ordene limpiar las reses escrupulosamente; que se pese con separacion el hueso de la carne, aquel en la proporcion de veinte y cinco por ciento del peso pedido; que el fiel repesa la carne que presuma falta; que no se permita á los compradores dejar en el establecimiento el hueso que corresponda á su compra; y finalmente, que constantemente esté espresado sobre el tajon res-

pectivo y con caracteres bien inteligibles el precio de cada clase de carne.

Que se ponga de manifiesto la liquidacion del ejercicio de mil ochocientos setenta y uno á setenta y dos.

Que se abonen las facturas del material de alumbrado que importan doscientas noventa y cuatro pesetas cincuenta céntimos

Que se permita tener abiertas las tabernas durante la estacion de verano hasta las doce, y mas allá se castigue con todo rigor á los contraventores.

Que todo préstamo concedido de los fondos del pósito se satisfaga por riguroso orden de fechas

Que no se maneje fondos por ningun funcionario del municipio sin que previamente tenga prestada de la fianza correspondiente.

Que los carros de transporte de grandes dimensiones no pasen del Palenque y los de menores dimensiones de la plaza Nueva.

Sesion ordinaria del 21 de Agosto de 1879.

En esta sesion que fué presidida por el Sr. Alcalde D. José Luis Rubio y á la que asistieron los señores Concejales Arjona, Carrillo, Garcia, Entrambasaguas, Madrid, Serrano, Callaba, Arenas, Burgos, Reina y Nuñez se tomaron los acuerdos siguientes:

Que pase á informe de la comision especial de Pósitos la peticion de Doña Dolores Muñoz y Alcalá.

Que se remitan á la Depositaria de propios para hacerlos efectivos trece recibos de suministros importantes cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas cuarenta y un céntimos que ha de satisfacer el Agente del Banco.

Que se retire del apoderado en Córdoba é ingresen en la Depositaria del Ayuntamiento los veinte y seis mil reales cobrados pertenecientes al Hospital civil de esta villa y con ellos se reintegre al municipio lo que este tiene anticipado á aquel, y que si hubiere escudiente se aplique á el pago de los sirvientes del Hospital.

Que se esponga al público por término de ocho dias el repartimiento de consumos.

Que se saquen á subasta los álamos mandados cortar bajo el tipo de treinta y dos pesetas.

Que se conceda del pósito á Lorenzo Arroyo Gimenez, segun propone la comision doscientas pesetas bajo la garantía de dos fanegas de tierra y media casa en el sitio de Lagunillas.

Que para evitar los abusos en la venta de yeso, el transporte desde la fábrica al punto de consumo se verifique en sacos que espresen la cantidad que contienen.

Que el sorteo de asociados ten-

ga lugar á las once de la mañana del dia veinte y tres de los corrientes.

Que se consulte al Jefe económico de la provincia si procede ó no la deduccion de contribuciones en el cobro de censos al caudal de propios.

Sesion extraordinaria del 23 de Agosto de 1879.

En esta sesion presidida por el Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio Gamiz Lopez y á la que asistieron los Sres. Concejales Carrillo, Garcia Entrambasaguas, Madrid, Pedrajas, Serrano, Callaba, Ortiz, Arenas, Burgos y Nuñez, solo se trató del sorteo de asociados que dió el resultado siguiente: 1.^a seccion, dos vocales, D. Antonio Gimenez Serrano y D. Isidoro Carrillo Aranda.—2.^a seccion, tres vocales, D. Deogracias Martinez, Don José Luque Molina y Don Ramon Ortiz Delgado.—3.^a seis vocales D. José Padilla Cid, Don Juan Sanchez Vallejo, D. Meliton Rabal y Mendoza, D. Juan Palomeque y Camacho, D. Miguel Valverde Lopez y D. Rafael Arjona y Serrano.—4.^a tres vocales D. Domingo de la Cámara, D. Eduardo Chavarri y D. Antonio Bermudez Ordoñez.—5.^a dos vocales, D. Francisco Pareja Merino y D. Antonio Mármol Sanchez.—6.^a dos vocales, D. Manuel Aguilera Valverde y D. Rafael Sanchez Pelusa.—7.^a seccion, dos vocales, D. Juan Siller y Avila y D. José Apolinar Onieva.

La sesion ordinaria del veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesion ordinaria del treinta de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve. Esta sesion fué presidida por el Sr. Alcalde D. José Luis Rubio, asistieron los Sres. Concejales Arjona, Carrillo, Garcia, Lozano, Entrambasaguas, Madrid, Pedrajas, Serrano, Callaba, Arenas, Nadales, Burgos, Reina y Nuñez, y se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Que pase á informe de la Comision especial de Pósitos la peticion que hace Juan Ariza Luque.

Que se satisfagan tres mensualidades á los empleados del municipio y del Hospital

Que se abonen á los farmacéuticos la medicina suministrada á la Beneficencia hasta el dia treinta de Junio último.

Que cuando el estado de fondos municipales lo permita se uniformen completamente los guardias municipales.

En este estado de la sesion y mediante á haberse admitido á Don Juan Palomeque y Camacho la renuncia del cargo de asociado al Ayuntamiento por la tercera sec-

cion, se procedió á su reemplazo previas las solemnidades de la ley resultando elegido Don Francisco Morales Nuñez.

Sesion extraordinaria del treinta de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve.

Esta sesion fué convocada para dar cumplimiento á la disposicion cincuenta y nueve de la circular de la Direccion de impuestos, su fecha veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho: fué presidida por el Sr. Alcalde Don José Luis Rubio, asistieron los señores Concejales, Arjona, Carrillo Garcia Lozano, Entrambasaguas Madrid, Pedrajas, Serrano, Callaba, Arenas, Nadales, Burgos, Reina y Nuñez, y se tomaron los acuerdos siguientes:

Que pase á informe de la Junta pericial los cincuenta y siete memoriales presentados contra el repartimiento de consumos.

Que se tome nota de las setenta reclamaciones vervales que contra dicho repartimiento se han espresado, y que se diga tambien para su resolucion á la junta pericial.

Y para que conste cumpliendo con el acuerdo citado y á los efectos del artículo 109 de la ley libro el presente con el sello y V.^o B.^o del Sr. Alcalde de Priego á doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Manuel Alcalá Zamora, Secretario.

Núm. 449.

Alcaldia constitucional de Montilla.

Don Luis Ortiz y Delgado, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que debiendo procederse por la Junta pericial á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza, inmueble, cultivo y ganaderia, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1880 á 1881, se hace entender á todos los contribuyentes por este término Municipal para que los que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten relacion expresiva de ello dentro del término de un mes, á contar desde la insercion de este edicto en el «Boletin oficial», acompañando los justificantes correspondientes, en el concepto que de no verificarlo en esta forma y dentro del plazo, no podrán ser oidas las reclamaciones que despues produzcan.

Montilla 14 de Setiembre de 1879.—Luis Ortiz Delgado.—P. M. de S. S., José Sanchez Castellano, Secretario accidental.

JUZGADOS.

Núm. 448.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco.

Don Rafael Alvarez Peralta, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de las autoridades y agentes de policia judicial á fin de que practiquen las mas activas y eficaces diligencias en la busca, captura y remision en su caso á este Juzgado del sugeto cuyas señas se espresan á continuacion; pues asi lo tengo acordado á virtud de causa que se instruye en este Juzgado por robo de mil seiscientos cuarenta reales á Maria Mercedes Linares, vecina de Villaralto en la madrugada de este dia y sitio llamado Barranco de la Jurada, término municipal de Alcaracejos.

Dado en Pozoblanco á nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Rafael Alvarez Peralta.—Por su mandado, Licenciado, Juan P. Dueñas.

Núm. 460.

Juzgado municipal del distrito de la derecha de Córdoba.

D. Emilio Fleury de la Calle, Abogado y Juez municipal de la derecha de Córdoba.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Eustaquio Barrios y Francisco Rada que vivian en la plaza mayor número doce, para que en el término de diez dias se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan por riñas con armas blancas.

Córdoba diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Emilio Fleury.—Por mandado de S. S., Juan de Dios de Rojas y Garcia.

Núm. 423.

Comisaría de Guerra de Córdoba.

Factoría de Córdoba.—1.ª decena de Setiembre de 1879.

Nota de las compras realizadas en dicha decena con inclusion de todo gasto hasta su ingreso en almacenes.

Dia 3.—300 litros de aceite, 1'15.

Dia 4.—400 kilogramos de carbon, 0'086.

Córdoba 10 de Setiembre de 1879.—El Administrador, Maximino Aguilera.—V.ª B.ª—El Comisario de Guerra Inspector, Vicente F. de Floranes.

Factoría de Córdoba.—1.ª decena de Setiembre de 1879.

Nota de las compras realizadas en dicha decena con inclusion de todo gasto hasta su ingreso en almacenes.

Dia 2.—700 fanegas de cebada, 6'037.

Córdoba 10 de Setiembre de 1879.—El Administrador, Maximino Aguilera.—V.ª B.ª—El Comisario de Guerra Inspector, Vicente F. de Floranes.

ANUNCIOS.

En la Administracion del Excelentísimo Sr. Duque de Medinaceli en Priego y en subasta privada que tendrá lugar en los dias que se dirán, se arriendan las fincas siguientes:

En el dia 6 de Octubre de 1879.

La suerte de tierra número 22 nombrada Esparragales, sita en Zamoranos, término de Priego.

La caballeria número 29 tambien Esparragales en dicho parage.

La suerte número 40 nombrada Torilejo, término de Fuente Tojar.

La suerte número 62 llamada Cana en Castil de Campos.

La suerte número 65 nombrada Cueva de Tojar, sita en id.

En el dia 7 de id.

La suerte número 75 llamada Retamales en las Sileras.

La suerte número 77 nombrada Casaroncillo, sita en id.

La suerte número 81 titulada Solana, sita en id.

En el dia 8 de id.

La caballeria de tierra número 45 nombrada Casaron de Porrás, sita en las Sileras.

La caballeria número 60 llamada Veredon de las Viñas, sita en los cortijos del Judio, término de Priego.

Las personas que quieran interesarse en los arriendos de dichas fincas podrán enterarse del pliego de condiciones y demás pormenores que deseen y están de manifiesto en dicha Administracion.

Priego 15 de Setiembre de 1879.

La Beneficencia en España.

por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion historico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.ª con más de 300 páginas esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.ª Madrid, y en las principales librerías de España.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicados bajo la direccion del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc., etc. con la colaboracion de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—una peseta el tomo! Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilizacion de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislacion sea tan multiforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indigenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad daban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislacion y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil se refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza ó incumbe á este elemento particular, sagrado de los pueblos, está encarnado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislacion, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislacion: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilacion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicacion continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislacion; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á los jurisperitos, por su misma profesion; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegarse en juicio como excusa valedera para evitar el cumplimiento de una obligacion ó el castigo de una infraccion legal.

Varias han sido, por esta razon, las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen (á causa del lujo de la edicion, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el

pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra coleccion tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos tambien, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaño é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos tambien la exposicion de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes jurisconsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestion de obras científicas pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de redundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicacion.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.ª, buen papel, excelente y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningun tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicacion tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargándose ellos de recoger los tomos le Madrid.

Se suscribe en Madrid, Serrano, 68, á donde se dirigirán los pedidos y la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, pa-peletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espenden en la Imprenta de este periódico.

Imprenta del Diario de Córdoba